



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **054** -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **22 AGO. 2017**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 261-2017-GRJ/ORAF/ORH y 011-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de don **Teófanés Romero Gálvez**, personal repuesto por mandato judicial a la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

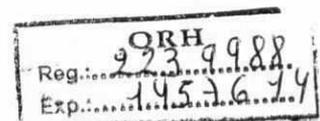
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...)"*;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho de subsidio por incapacidad temporal, a los afiliados regulares en actividad que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 10° de la precitada Ley, de contar con tres meses de aportación consecutiva o cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendarios anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario,** (subrayado y negrita es nuestro);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: **"Las cuestiones no previstas (...)** no contemplados expresamente en el presente Reglamento, **serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos** o las que hagan sus veces, **con conocimiento de la Administración** o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, **y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica,** en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, en el presente hecho, don Teófanés Romero Gálvez, continúa delicado de salud como consecuencia del accidente común que padeció, motivo por el que, el Médico Especialista en Traumatología, refrendado por el Director Regional Docente Clínico Quirúrgico "Hospital Daniel Alcides Carrión", le otorgan descanso médico por **treinta días** adicionales, a partir del 01 de junio de 2017, conforme al Certificado Médico No. 0110844;





Gobierno Regional Junín



Que, sin embargo, el recurrente Teófanés Romero Gálvez, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", el mismo que, **no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP)**.

Que, a través de los Informes Técnicos N° 261-2017-GRJ/ORAF/ORH, y 011-2017-GRJ/CBS de fecha 20 de junio y dos de agosto de 2017 respectivamente, se opina que procede 30 días de licencia por motivos de salud a favor de don Teófanés Romero Gálvez;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

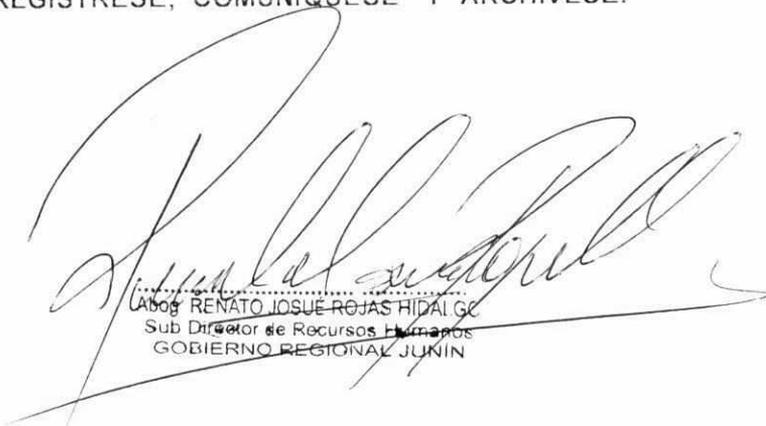
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de treinta (30) días, con efectividad al 01 hasta el 30 de junio de 2017 conforme al Certificado Médico N° 0110844, a favor de don **Teófanés Romero Gálvez**, personal repuesto por mandato judicial a la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 23 AGO 2017**

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL